U.P.P. 010 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria Secretaría de Desarrollo Económico, que en lo subsecuente se le denominará Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 287, publicado con fecha 31 de enero de 2023.**

OBJETIVO

Verificar si las actividades de la Entidad Fiscalizada, las operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos significativos con los criterios establecidos en las leyes, regulaciones y convenios relevantes, observando los principios generales que rigen una sana administración financiera.

ALCANCE

Universo	182,625,238	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	148,913,642	Pesos
b) Recurso de Origen Estatal	33,711,596	Pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos de Origen Estatal)	33,711,596	Pesos
Muestra Auditada	25,262,438	Pesos
Representatividad de la muestra	75	Por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1. Verificar el Cierre Presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2022.

2. Revisar la Normatividad interna de la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

3. Revisar la estructura del Organigrama Autorizado y Funcional.

4. Revisar las Ampliaciones y Reducciones Líquidas o Compensadas al presupuesto correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales.

5. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

5.1. Verificar y valorar que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al Control Presupuestal, comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, contratación con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2022.

5.2. Verificar y valorar que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al Control Presupuestal, comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago; contratación con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos, correspondientes al Fondo de Financiamiento 05 Ingresos Locales Etiquetados del ejercicio fiscal 2022.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos del artículo 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 13 de noviembre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número SEDECO/DA/1243/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Se verificó el Cierre Presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2022; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2. Se revisó la Normatividad interna de la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Se revisó la estructura del Organigrama Autorizado y Funcional; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Se revisó las Ampliaciones y Reducciones Líquidas o Compensadas al presupuesto correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales*,* por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos.

5.1. Se verificó y valoró que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al Control Presupuestal, comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, contratación con proveedores registrados ante el Comité de

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Adquisiciones del Poder Ejecutivo en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos, correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2022, se conocieron los siguientes resultados:

5.1.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a las partidas presupuestales, 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos; 32302 Arrendamiento de mobiliario; 32201 Arrendamiento de edificios y locales; 32701 Patentes, regalías y otros; 32303 Arrendamiento de fotocopiadoras; 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 32901 Otros arrendamientos; 33801 Servicios de vigilancia; 35501 Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte; 36301 Servicios de creatividad preproducción y producción de publicidad excepto internet, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se conoció, que la Entidad Fiscalizada no cuenta con la documentación comprobatoria consistente en pólizas que reflejen el registro de las etapas presupuestales del gasto devengado y pagado, así como las transferencias bancarias por el pago, por la cantidad de 10 millones 443 mil 248 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 38, fracción I; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 fracción I; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; 52, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020 y 53, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDECO/DA/1243/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *“Se entrega de manera digitalizada mediante USB certificada, transferencias de las partidas 26104, 32302,32201, 32701,32303,36101,32901, 33801, 35501 36301; Se entrega de manera digitalizada mediante USB certificada pólizas que reflejen el registro de las etapas presupuestales del gasto de las partidas 26104 y 36301…”.*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Presentó póliza que reflejan el registro de la etapa presupuestal devengado, así como evidencia de las transferencias bancarias por el pago; sin embargo, no proporciona evidencia de las transferencias bancarias por el pago de la partida presupuestal 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, por lo que se tiene por presentada de forma parcial la información y/o documentación que justifica y aclara por el importe de 7 millones 422 mil 248 pesos; que dando pendiente el importe de 3 millones 21 mil pesos.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **rectifica la Observación Preliminar número 01**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP010/011/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.1.2. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a la partida presupuestal 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos, respecto al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se conoció que la Entidad Fiscalizada no justifica la aplicación del gasto ya que no contó, con la documentación consistente en: contratos, bitácoras, oficios de comisión y un informe de actividades que justifique el gasto en combustible, por un importe de 647 mil 737 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, fracción I; 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; 4, 11, numeral 6 y 52, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020 y 4, 10, numeral 5 y 53, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDECO/DA/1243/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"Se entrega de manera digitalizada mediante USB certificada, documentación comprobatoria de gasto por combustible."*

Presenta documentación que acredita la comprobación del gasto consistente en: pólizas, comprobante fiscal digital por internet, bitácora de consumo, oficio de pago a los proveedores; sin embargo, no proporciona evidencia de los oficios de comisión y un informe de actividades que justifique el gasto en combustible, por lo que se tiene como presentada de forma parcial la información y/o documentación que justifica y aclara.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **rectifica la Observación Preliminar número 02**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP010/011/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.1.3. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a la partida presupuestal 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos, respecto al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se conoció que la Entidad Fiscalizada, presento Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que carecen de la firma de autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración, por un importe de 647 mil 737 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafos primero y segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 4, 11, numeral 2 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020 y 4, 10, numeral 2 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDECO/DA/1243/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"Se entrega de manera digitalizada mediante USB certificada, Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago de la partida 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos con sello de autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración.",* la Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria de gasto por combustible.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **elimina la Observación Preliminar número 03**.

5.1.4 Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a la partida presupuestal 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se conoció el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 508 de fecha 15 de julio de 2022, y de la validación del comprobante fiscal digital número C70B98D9-4D05-4335-9C9B-FD50711E1C47 con fecha 17 de mayo de 2022, en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), para corroborar la vigencia de dicho comprobante, se detectó que fue cancelado con fecha 26 de agosto de 2022 por el concepto (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales: creación, diseño, sistematización, ejecución de planes de comunicación y manejo de redes sociales durante el mes de Febrero 2022), sin que se presentara la justificación correspondiente de la sustitución del mismo, por la cantidad de 696 mil pesos, cabe mencionar que el comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado, se considera insuficiente como documentación comprobatoria para el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43, fracción I; 82 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; y 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDECO/DA/1243/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *…" Oficio emitido por parte del… Subdirector de enlaces Administrativos de la Coordinación Administrativa del despacho del Gobernador, donde señala que por error administrativo involuntario fue cancelado el comprobante fiscal digital número Así mismo se entrega oficio emitido por la empresa ... y Verificación del CDFI 144 con folio fiscal*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **elimina la Observación Preliminar número 06**.

5.1.5. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto en la partida presupuestal 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos; 32302 Arrendamiento de mobiliario; 32201 Arrendamiento de edificios y locales; 32701 Patentes, regalías y otros; 32901 Otros arrendamientos; 35501 Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte; 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos Locales", se identificó que se adquirieron bienes y servicios con proveedores que no se encuentran inscritos o actualizados en el ejercicio fiscal 2022 en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, con un presupuesto devengado de 6 millones 333 mil 948 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 85 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; 86 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 el julio de

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

2022; y 5, párrafo primero de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDECO/DA/1243/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"… Anexo de cédula de verificación del registro ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE), así como oficio emitido por el CADPE donde se muestra la fecha de inscripción, actualizaciones y estatus a la fecha."*

Presenta documentación que acredita la actualización y registro de los proveedores de los servicios contratados con una relación de proveedores autorizados con el oficio emitido por el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, no proporciona evidencia de los proveedores inscritos o actualizados en el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por lo que se tiene como presentada de forma parcial la información y/o documentación que justifica y aclara por el importe de 3 millones 171 mil 525 pesos; que dando pendiente el importe de 3 millones 162 mil 423.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **rectifica la Observación Preliminar número 07**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP010/011/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.1.6. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a las partidas presupuestales 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos; 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se identificó que la entidad fiscalizadora cuenta con Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, sin el correspondiente Sello de Operado por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración, por la cantidad de 5 millones 123 mil 479 pesos.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 37, párrafo segundo del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; y 37, párrafo segundo del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDECO/DA/1243/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"Se entrego Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, con el correspondiente Sello de Operado por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración..."*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **elimina la Observación Preliminar número 08**.

5.1.7. Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a la partida presupuestal 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se identificó que el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 477 de fecha 14 de julio del 2022, por la cantidad 275 mil pesos, no contó con el contrato y/o convenio que ampare los servicios de publicidad y propaganda a través de los medios de comunicación.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 43, fracción I; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 24 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 86 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022; y 20, fracción III de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDECO/DA/1243/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"…Copia certificada del oficio de solicitud de contrato por prestación de servicios profesionales con la empresa …, correspondiente al Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago 477 por 275 mil, a la Coordinación General de Comunicación Social; Oficio de contestación por parte de la Coordinación General de Comunicación Social, y Convenio que emite la Coordinación General de Comunicación Social..."*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **elimina la Observación Preliminar número 09**.

5.1.8. Observación Preliminar número 10

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto correspondiente a la partida presupuestal 39401 Erogaciones por resoluciones por autoridad competente, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales", se conoció, que la Entidad Fiscalizada, realizó pagos de sentencias con Laudos otorgados por la Conciliación y Arbitraje, sin contar con la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que compruebe el gasto por la cantidad de 579 mil 299 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43, fracción III, 82, párrafo primero y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; y 31 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDECO/DA/1243/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"…Copia certificada del oficio*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

SEDECO/DA/1224/2023 dirigido al … Director de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Michoacán solicitando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que compruebe el gasto por la cantidad de $579,299.89 por el pago de laudos; Se entrega de manera digitalizada mediante USB certificada y copia certificada del oficio de contestación por parte del … de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Michoacán. Cabe señalar que se encuentra en trámite la elaboración y timbrado de los mismos."

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **ratifica la Observación Preliminar número 10**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP010/011/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2 Se verificó y valoró que la Entidad Fiscalizada cumpla con la normativa referente al control presupuestal, comprobación y justificación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago; contratación con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos, correspondientes al Fondo de Financiamiento 05 Ingresos Locales Etiquetados del ejercicio fiscal 2022, se conocieron los siguientes resultados:

5.2.1 Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto en la partida presupuestal 41101 "Transferencias para gastos de operación a dependencias del Poder Ejecutivo", correspondiente a la Fondo de Financiamiento 05 "Ingresos Locales Etiquetados", se identificó que se contrataron servicios con proveedores que no se encuentran inscritos o actualizados en el ejercicio fiscal 2022 en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, con un presupuesto devengado de 908 mil 869 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 85 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; 86 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022; y 5°, párrafo primero de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDECO/DA/1243/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"Se entrega de manera digitalizada mediante USB certificada y copia certificada del anexo de cédula de verificación del registro ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE), así como oficio emitido por el CADPE donde se muestra la fecha de inscripción, actualizaciones y estatus a la fecha.",* la Entidad Fiscalizada presentó el anexo de cédula de verificación del registro ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE), así como oficio emitido por el CADPE donde se muestra la fecha de inscripción, actualizaciones y estatus a la fecha.

Presenta documentación que acredita la actualización de los proveedores de los servicios contratados, no proporciona evidencia de los proveedores inscritos o actualizados en el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por lo que se tiene como presentada de forma parcial la información y/o documentación que justifica y aclara por el importe de 370 mil 830 pesos quedando pendiente de comprobar el importe de 538 mil 039 pesos.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **rectifica la Observación Preliminar número 04**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AC/UPP010/011/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2.2. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del gasto en la partida presupuestal 41101 "Transferencias para gastos de operación a dependencias del Poder Ejecutivo", correspondiente a la Fondo de Financiamiento 05 "Ingresos Locales Etiquetados", se conoció que la Entidad Fiscalizada no cuenta con la documentación consistente en pólizas que reflejen el registro de las etapas presupuestales del gasto devengado y pagado, así como las transferencias bancarias o cheque de pago correspondientes**,** con un presupuesto devengado por la cantidad de 908 mil 869 pesos.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° del Decreto número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; 52, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de marzo de 2020; y 53, numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SEDECO/DA/1243/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, informó lo siguiente: *"Se entrega de manera digitalizada mediante USB certificada, Transferencias y pólizas que reflejen el registro de las etapas presupuestales del gasto, correspondientes a la partida presupuestal 41101 "Transferencias para gastos de operación a dependencias del Poder Ejecutivo".*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **elimina la Observación Preliminar número 05**.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio número SEDECO/DA/1243/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN.

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 "Ingresos de Fuentes Locales y 05 "Ingresos de Locales Etiquetados", por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto de los recursos Estatales correspondientes al Fondo de Financiamiento 02 “Ingresos de Fuentes Locales y 05 “Ingresos de Locales Etiquetados”, presentan razonablemente la situación presupuestal, salvo por la omisión de presentar los oficio de comisión e informes de actividades, que justificaran el gasto de combustible, falta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por el Pago de Erogaciones por Resoluciones por Autoridades competentes, falta de la documentación comprobatoria consistente en pólizas que reflejen las etapas presupuestales, así como su transferencia bancaria o cheque, y la adquisición de bienes y servicios con proveedores que no se encuentran inscritos o actualizados, ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se emitirán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos legales aplicables.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx